



Resolución Directoral

N° 156 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 09 ABR. 2019

Visto el Memorándum N° 055-2019/ENAMM/OCAL y Memorándum N° 056-2019/ENAMM/OCAL de fecha 03 de abril del 2019, emitido por la Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, y;

CONSIDERANDO:

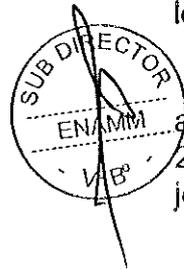
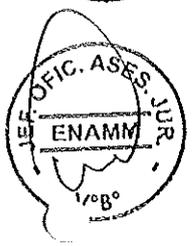
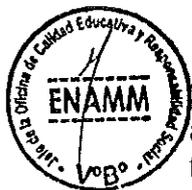
Que, mediante Ley N° 30222, Ley que modifica a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783 con el fin de facilitar su implementación manteniendo el nivel efectivo de protección de la Salud y seguridad, reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores.

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza.

Que, de acuerdo al artículo 31° de la citada Ley y artículo 49° del Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa.

Que, mediante Memorándum N° 055-2019/ENAMM /OCAL de fecha 03 de abril del 2019 el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau, comunica el resultado del Proceso de Elecciones, eligiendo a los Miembros representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ENAMM y supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en Capacitación, según Acta de Escrutinio de Elecciones, para el periodo 2019-2020.



Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo – Capacitación para el periodo 2019-2020.

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, en tal sentido resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo a fin que realice las funciones establecidas en el artículo 42° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2019-2020, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y trabajadores de este Centro Superior de Estudios.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENAMM

Representantes de la parte empleadora de la ENAMM

Miembros Titulares:

Luis Enrique ESPINOZA Heredia	Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria
Martin Fernando GAMARRA Pajares	Jefe del Servicio de Sanidad

Miembros Suplentes:

María Elena MATTA Reyes	Odontóloga del Servicio de Sanidad
Jhessenia MARIN Mancilla	Jefe (e) de la Sección de Personal

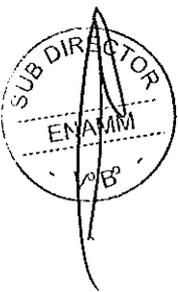
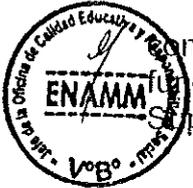
Representantes de los Trabajadores de la ENAMM

Miembros Titulares:

María Inés Elvira BOCANGEL Macedo
Edwin Leonardo HERNÁNDEZ Suaréz

Miembros Suplentes:

Gladys Rossana RAMOS Vasquez
Luz Cristina MURO Sevilla

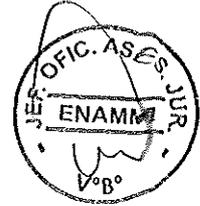




Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

Supervisor Titular:

Samuel ISIDRO Espinoza



Supervisor Suplente:

José Luis TAPIA Bernilla

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los Direcciones, Oficinas y Secciones de este Centro Superior de Estudios brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sección de Personal notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la ENAMM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

